



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 214 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE MAYO DE 2009

VENCE : 12 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$3.097.905.-

ubicado en CAMINO INTERIOR S/Nº

población LOMAS DE PILAUCO

Sector PILAUCO (ZONA RURAL)

PROPIETARIO ROBERTO ROMENY BESSER

R.U.T Nº 13.734.474-2

domiciliado en OSORNO calle CAMINO INTERIOR S/Nº

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M. A. MATTA Nº520 OF. 401

Nº patente profesional 3-450

RUT Nº 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº.....

CONSTRUCTOR RODRIGO GONZALEZ W.

domicilio M. A. MATTA Nº 914 OF. A

Nº patente profesional 12-02406

RUT Nº 10.790.377-1

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad Nº 2225-245

Superficie terreno 5.020 M2.

Derechos municipales \$46.469.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	31,84 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	31,84 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de vivienda existente que cuenta con Permiso de Edificación N°442 del 02/10/2008, la cual se desarrolla en 1 piso, de propiedad de Roberto Romeny B., ubicada en calle interior Lomas de Pilauco S/ N°.

Superficie Existente	: 179,04 M ²
Superficie Proyectada	: 31,84 M ²

TOTAL	210,88 M ²
-------	-----------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev